



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*“Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

**VISTO:**

La Resolución Presidencia N° 1019/2024 y la actuación TEA A-01-00031538-5/2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la actuación mencionada en el Visto, tramita la solicitud efectuada por el Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la declaración de interés institucional de la actividad organizada por la OCDE denominada “Public Procurement Reforms”, aprobada por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura mediante Resolución Presidencia N° 1019/2024, que tendrá lugar el día 8 de noviembre, en la sede de dicho organismo, sita en la ciudad de París, Francia.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de ejecutar las resoluciones de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público y del Plenario del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (...) (cfr. inc. 14 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588).

Que entonces, en virtud de lo resuelto por la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de conformidad con las funciones asignadas a esta Secretaría de Administración General y Presupuesto ya mencionadas, corresponde aprobar el

gasto de pesos dos millones trescientos mil (\$2.300.000.-), en concepto de aporte económico a favor del Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C.U.I.T. N° 30-70811816-4), en todo de acuerdo a la Resolución Presidencia N° 1019/2024.

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Programación y Administración Contable incorporó el respaldo presupuestario por el aporte de marras (v. Adjunto 167660/24).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 13354/2024.

Que por la Resolución Presidencia N° 155/2024, ratificada por Resolución CM N° 63/2024, se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y la Resolución Presidencia N° 155/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el gasto de pesos dos millones trescientos mil (\$2.300.000.-), en concepto de aporte económico, a favor del Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C.U.I.T. N° 30-70811816-4), en todo de acuerdo a lo resuelto por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura mediante Resolución Presidencia N° 1019/2024.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a realizar la imputación del gasto en la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigencia y a realizar el efectivo pago, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

*"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

Artículo 3º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

